



Resolución Directoral

Chulucanas, 25 JUN 2012

VISTO; El Memorandum N° 168-2012-E.S.II-1HCHUL-D, de fecha 15 de Junio del 2012, emitido por el Director del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 82º del Decreto Supremo N° 005-90-PCM del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para el Encargo de Funciones de los servidores dentro de la Administración Pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 933-2005/MINSA, del 30.11.05 se conformó el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Perú, a fin de desarrollar intervenciones sanitarias que favorezcan la nutrición y contribuyan a reducir los riesgos y daños nutricionales en las niñas y niños de nuestro país.

Que, a través de Resolución Ministerial N° 610-2004/ MINSA se aprueba la Norma Técnica N° 010-MINSA/INS-V.01 "Lineamientos de Nutrición Infantil" el Ministerio de Salud viene implantando acciones de promoción y protección de la Lactancia materna, para educar a la población sobre las ventajas nutricionales, afectivas, preventivas de enfermedades, así como las económicas que esta práctica saludable produce, la que va a repercutir en el desarrollo integral de la persona;

Que, a través del documento del visto la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, informa que con el objetivo de Promover el Fomento y la Promoción de la Lactancia Materna sensibilizando a las autoridades, personal de salud, instituciones públicas y privadas y población en general, sobre la importancia de apoyar el vínculo afectivo Madre - Hijo, a la madre que da de lactar garantizando el crecimiento y desarrollo en los primeros años de vida del ser humano; se ha conformado el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Perú - E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

De conformidad con la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, Ley N° 29812 del Presupuesto del sector público para el año Fiscal 2012; D. Leg. 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 005-90-PCM; D. Leg. 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado mediante D. S. N° 075-2008-PCM;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la visación de la Unidad de Administración, Asesoría Legal, Equipo de Personal, la visación y aprobación del despacho de Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, y





Resolución Directoral

25 JUN 2012

Chulucanas, _____

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial Nº 701-2004-MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Resolución Ejecutiva Regional Nº 1262-2003/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR y la R.D. Nº 863-2011/GOB.REG.PIURA-DRSP-OEGDREH, de fecha 02 de noviembre del 2011, en el cual se Ratifica el Cargo de DIRECTOR de Programa Sectorial I, Nivel F-3 del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **CONFORMAR**, con eficacia a partir del 15 de Junio del 2012, el Comité Técnico Institucional para la Promoción y Protección de la Lactancia Materna en el Perú - E.S.II-1 Hospital Chulucanas; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, el mismo que estará integrado por:

✓ Dr. Johny SANDOVAL GARAY	Director - Presidente
✓ Lic. Lesly Evelyn ZAPATA MONTERO	Secretaria
✓ Q.F. Norma Haydee YNDIGOYEN MEDINA	Jefe de Farmacia
✓ Ing. Wilmer Franklin FLORES FLORES	Jefe de Unidad de Estadística e Informática
✓ Lic. Martha Milagros CALDERON TINTAYA	Coordinadora de Obstetricia
✓ Sr. Juan Vicente ORDINOLA VIEYRA	Jefe del Equipo de Personal
✓ Lic. María Viviana NIMA REYES	Nutricionista
✓ Lic. Cynthia Sofía GUTIERREZ GUERRERO	Enfermera de Neonatología
✓ Dra. Eliana CALLE LOPEZ	Jefe de Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral Nº 164-2011-GOB.REG.PIURA-DRSP-E.S.II-1HCHUL-D-UA-EP.

Artículo 3º.- Hágase de conocimiento a la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Archivo de Dirección del E. S. II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.

Regístrese y Comuníquese.

Cc. Archivo.Orig.
JSG/KPY/LCS/JOV/jbm
D/UA/As.Leg/EP/Leg..



DIRECCION REGIONAL DE SALUD PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
DR. JOHNY SANDOVAL GARAY
DIRECTOR
C.M.P. 27080